



AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES

Pza. de Ntra. Sra. de los Prados nº 3 – C.P. 28743 - Garganta de los Montes (Madrid)
Telf: 91.869.41.36 - Fax: 91.869.43.45 - e-mail: ayuntamiento@gargantadelosmontes.es – CIF: P2806200H

RAFAEL PASTOR MARTIN, ALCALDE DE GARGANTA Y EL CUADRON, HACE SABER EL SIGUIENTE BANDO MUNICIPAL:

COMPROMISO CÍVICO CON NUESTRAS MASCOTAS

Queridos vecinos y vecinas:

En nuestro municipio compartimos el orgullo de vivir en un entorno limpio, saludable y acogedor. Las mascotas son una parte fundamental de nuestras familias y de la vida diaria de Garganta y El Cuadron. Sin embargo, para mantener la buena convivencia y la higiene de nuestras calles, parques y plazas, necesitamos la colaboración de todos.

Por ello, se recuerda la importancia de cumplir con un gesto sencillo, pero de gran impacto: recoger siempre los excrementos de nuestros perros.

¿Por qué es importante tu colaboración?

Salud pública: Las heces abandonadas son focos de bacterias y parásitos que afectan a personas y a otros animales.

Seguridad vial: Evitamos resbalones y accidentes de niños, mayores y carritos de bebé.

Imagen de nuestro pueblo: Unas calles limpias reflejan el civismo y el respeto de quienes las habitamos.

Cuidado del mobiliario: Los orines y deposiciones deterioran las fachadas, farolas y zonas infantiles. [

Buenas prácticas para el paseo

Lleva siempre bolsas: Sal de casa con bolsas suficientes para recoger los excrementos.

Deposítalas correctamente: Cierra bien la bolsa y tírala al contenedor de basura o papelera más cercana.

Limpia los orines: Lleva una botella de agua con un poco de vinagre o detergente neutro para diluir el pis.

Zonas infantiles prohibidas: Recuerda que los perros no deben entrar en las áreas de juego de los niños.

Medios: El Ayuntamiento ya cuenta con distintos dispensadores de bolsas para facilitar la recogida de los excrementos de nuestros animales domésticos en la vía pública. Se colocarán un total de 6 papeleras especiales para el depósito de excrementos y dispensadores de bolsas para su recogida, en diferentes emplazamientos de los cascos urbanos con el objetivo de su erradicación.

Recordatorio normativo y sanciones

La convivencia se basa en el respeto, pero también está respaldada por la Ley de Bienestar Animal la cual establece la obligatoriedad de estas acciones. No cumplir con la recogida de excrementos se considera una infracción que acarrea las siguientes sanciones económicas:

Mantener limpio nuestros pueblos no es solo una obligación legal, es una muestra de afecto hacia nuestros vecinos y hacia los propios animales. El Ayuntamiento reforzará la vigilancia y el mantenimiento, pero el éxito depende de nuestro compromiso diario.

Cuidar nuestro municipio es tarea de todos. ¡Gracias por tu colaboración y civismo!

En Garganta de los Montes, a 10 de agosto de 2026.